

y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Incremento de partidas

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Euros
201	3350	22609	Actividades culturales teatro	6.500
201	3350	21300	Proyector de cine arreglo sonido	3.500
220	3230	22609	Actividades culturales formativas	18.000
			Total gastos	28.000

Disminución de partidas de gastos

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Euros
430	1640	63200	Construcción nichos cementerio municipal	7.119,27
300	4100	20300	Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
610	1650	22799	Contrato conservación alumbrado público	10.880,73
			Total gastos	28.000,00

Zuera, 12 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabadón.

SALOU

Núm. 12.514

El Ayuntamiento de Salou tramita el expediente de infracción urbanística y sancionador que se relaciona, en extracto, en el anexo de este edicto. Intentada la notificación de este acto que se detalla, no se ha podido llevar a cabo.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a las personas interesadas que para que puedan tener conocimiento del contenido íntegro de los actos mencionados, y por si quieren presentar alegaciones o recursos en su defensa, pueden comparecer en las dependencias de los Servicios Administrativos Territoriales (SAT), en el Ayuntamiento, en el paseo Treinta de Octubre, 4, de Salou, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOPZ, con su identificación simultánea.

Salou (Tarragona), 6 de noviembre de 2012. — El secretario accidental, Carlos Beunza Arrue.

ANEXO

Relación que se cita

Número de expediente: 5913/2012.

Personas interesadas: Rafael Moreno Hernández y María Pilar Villamayor Jiménez.

Ultimo domicilio conocido: Calle Francisco Martínez Soria, 15, 2.º A, 50500 Tarazona (Zaragoza).

Acto administrativo que se notifica: Decreto de incoación y propuesta de resolución del expediente sancionador y de restauración por la comisión de unos hechos constitutivos de infracción en materia urbanística.

Trámite ofrecido: Alegaciones.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 11.860

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 396/2012, a instancia de Comunidad de Propietarios de la avenida de la Jota, 65, de Zaragoza, frente a Cristian Mihai, se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 2012 cuyos encabezamiento y parte dispositiva son tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 210/2012. — En Zaragoza a 9 de octubre de 2012. — Don Luis Alberto Gil Noguera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 396/2012, seguido ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Comunidad de Propietarios de la avenida de la Jota, 65, de Zaragoza, representada por el procurador don Alberto Broceño Esponey y asistida del letrado don Marco Antonio Menjón Millas, y de otra, como demandado, Cristian Mihai, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la avenida de la Jota, 65, de Zaragoza, debo condenar y condeno a Cristian Mihai a que abone a la demandante la cantidad de 812,90 euros, intereses legales de esa cantidad desde la interposición de la demanda y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 455, apartado 1, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cristian Mihai, conforme a lo previsto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 12.170

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 50/2011, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de CALLE Escosura, 17, representada por el procurador don José Alberto Broceño Esponey, frente a Ernest Lakumi Ofori, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 206/2011.

Juez que la dicta: Don Carlos Isidro Marín Ibáñez.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 13 de julio de 2011.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Comunidad de Propietarios de calle Escosura, 17, contra Ernest Lakumi Ofori, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada al abono a la actora de la suma reclamada en cuantía de 1.041,14 euros, más los intereses legales correspondientes, y a las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Siguen las firmas).

Y encontrándose dicho demandado, Ernest Lakumi Ofori, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 11.640

En el procedimiento ordinario número 143/2012, sección C2, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 182.

Magistrado-juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 9 de octubre de 2012.

Demandante: Sara Pons Villa.

Abogada: Doña María Cristina Chárlez Arán.

Procurador: Don José Alberto Broceño Esponey.

Demandada: Lico Leasing, S.A., establecimiento financiero de crédito.

Abogado: Don Alvaro García Graells.

Procurador: Don Manuel Turmo Coderque.

Demandada: Cofer Ejea 2004, S.L.U., en situación legal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de Sara Pons Villa contra las entidades Cofer Ejea 2004, S.L.U., y Lico Leasing, S.A., debo declarar y declaro que la titularidad del vehículo marca Opel, modelo Astra Enjoy 1.6, matrícula 6601FXV, corresponde a la citada demandante, pudiendo esta proceder a inscribir dicha titularidad en los registros correspondientes de tráfico y bienes muebles. Se impone la mitad de las costas procesales causadas a la codemandada Cofer Ejea 2004, S.L.U., sin hacer condena en costas de la otra codemandada Lico Leasing, S.A.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4944-0000-02-0143-12 de Banesto, mediante el correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cofer Ejea 2004, S.L.U., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a nueve de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 12.394

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 582/2012 y con fecha 18 de octubre de 2012, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 190/2012. — En Zaragoza, a 18 de octubre de 2012. —

Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta ciudad y su partido judicial, a propuesta de doña Almudena Valera Caballero, jueza en prácticas, los autos de juicio ordinario registrados con el número 582/2012-E, entre:

Demandante: Ivette Gracia Abad, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz y asistida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch.

Demandados: MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., declarada en rebeldía, y Construcciones Marino López Navarro, S.A., y Luis Martínez Benito, S.A., representadas por la procuradora de los Tribunales doña Emilia Bosch Iribarren y asistidas por el letrado don Iñigo González Nagore.

Materia: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Ivette Gracia Abad, contra MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., Construcciones Marino López Navarro, S.A., y Luis Martínez Benito, S.A., y absuelvo a las demandadas de los pedimentos instados en su contra, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se presentará en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada MLN-LMB Valdespartera, U.T.E., en rebeldía, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 17

Cédula de notificación

Núm. 12.395

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 325/2012-D, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de Zaragoza, frente a Celia Lineros Fernández, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 196/12. — En Zaragoza, a 25 de octubre de 2012. — Vistos por don José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 325/2012-D, entre: demandante, Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don José Alberto Broceño Esponey y defendida por el letrado señor Menjón Millás, y demandada, Celia Lineros Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de gastos de comunidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios de calle Caracoles, 32, de esta capital, frente a Celia Lineros Fernández, y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 1.753,03 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición judicial y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada, Celia Lineros Fernández, en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 11.332

En el procedimiento de juicio verbal número 181/2012-B, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium frente a Jose Luis Cucalón Vicente, Jesus Javier Larriba Gonzalo y Proyectos e Inversiones Lagascu S.L., se ha dictado sentencia cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 20 de julio de 2012. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo verbal número 181/2012-B, sobre reclamación de cantidad y de responsabilidad de los administradores sociales, instado por Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium, representada por el procurador don Alberto Broceño Esponey y asistida del letrado don Marco Antonio Menjón Millás, contra Proyectos e Inversiones Lagascu, S.L., José Luis Cucalón Vicente y Jesús Javier Larriba Gonzalo, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios del edificio A Inbisa Empresarium contra Proyectos e Inversiones Lagascu, S.L., José Luis Cucalón Vicente y Jesús Javier Larriba Gonzalo, debo declarar y declaro la existencia de la deuda de la sociedad demandada respecto a la parte demandante por importe de 4.112,75 euros, declarando igualmente la responsabilidad solidaria de los administradores codemandados en la citada deuda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 4.112,75 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días.

Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, número 2232, clave 02, concepto "civil-apelación", 50 euros).

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados, Jose Luis Cucalón Vicente, Jesus Javier Larriba Gonzalo y Proyectos e Inversiones Lagascu S.L., en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.557

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 201/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorge Daniel Barbu contra la empresa SG Montajes, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza, a 7 de noviembre de 2012. — Por efectuada la anterior diligencia telefónica, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar nuevamente de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutado por edictos, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al secretario judicial encargado de la Agenda Programada día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el día 29 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SG Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6. — BILBAO

Cédula de citación a juicio e interrogatorio

Núm. 12.449

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien seguidamente se indica en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 846/2012, promovido por Almudena Sánchez Pascual, sobre despido.

Empresa a la que se cita: Happy Trade, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Almudena Sánchez Pascual sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 12 de diciembre de 2012, las 10:40 horas, en la Secretaría de este Juzgado (planta 6.ª del Palacio de Justicia). De no alcanzar avenencia en